



Bellavista, 17 de marzo, 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 044-2023-CF-FCNM - Bellavista, 17 de marzo de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el expediente presentado en forma virtual en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por la Bachiller **LOJA CASTRO, Karina**, el 24 de febrero del año 2023 (Expediente N° E2024768 SGD-UNAC), con el que solicita se le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Física, mediante la presentación de informe individual en la modalidad de trabajo de suficiencia profesional.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del año 2018, se aprueba el nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao que, en la Segunda Disposición Transitoria dispone la entrada en vigencia del precitado reglamento, así como también precisa que los expedientes que se encuentren en trámite se rigen conforme al Reglamento de Grados y Títulos y su Directiva vigente a la fecha de su presentación;

Que, a través de los Artículos 9° y 10° Capítulo II Título Profesional, del acotado Reglamento, establecen que el Título Profesional es la Licencia que concede la Universidad a nombre de la Nación para ejercer una profesión; asimismo, que para obtener el Título Profesional se requiere contar con el Grado Académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Artículo 33° del Capítulo II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos, según Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30.06.2021, establece: Para la graduación académica el egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis, Excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos.

- a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.
- b) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.

Que, en efecto, el recurrente se acogió a la titulación profesional por la modalidad de trabajo suficiencia profesional, para lo cual, mediante Resolución N° 09-2023-D-FCNM de fecha 20 de enero del año 2023, se aprueba el Dictamen del Jurado de Tesis del proyecto, titulado: “IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE PERMITE LA ACREDITACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE MULTÍMETROS DIGITALES BAJO LA NORMA NTP ISO/IEC 17025:2017 DE LA EMPRESA PROMECAL S.A.C.”, presentado por la Bachiller LOJA CASTRO, Karina, con el fin de obtener el título profesional de Licenciada en Física; estableciendo la fecha y hora del Acto Público de Sustentación para la Tesis el día martes 24 de enero del 2023 de 14:40 a 15:20 horas;

Que, según Dictamen N° 10-2023-CGyT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 2 de marzo del año 2023, recibido en forma virtual en mesa de partes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el 13 de marzo del año 2023, declara a la Bachiller LOJA CASTRO, Karina, apta para el otorgamiento del TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN FÍSICA, mediante la presentación de informe individual en la modalidad de trabajo de suficiencia profesional, por cumplir con los requisitos de ley;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo del año 2023, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 178, inciso 178.4 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N°30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el otorgamiento del Título Profesional de Licenciada en Física a la Bachiller **LOJA CASTRO, Karina**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **PROPONER**, al Consejo Universitario CONFERIR el Título Profesional de Licenciada en Física al Bachiller **LOJA CASTRO, Karina**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**.- Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**.- Secretario Académico.
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico